

Año: 2025

Expediente: 19803/LXXVII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO EN EL SECTOR RURAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 28 DE ABRIL DE 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGIA Y DESARROLLO RURAL

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E .**

El suscrito **DIP. ARMANDO VICTOR GUTIERREZ CANALES** integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma a las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción III del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia del desarrollo rural en Nuevo León radica en su contribución al bienestar de la población, la seguridad alimentaria y la conservación de los recursos naturales. No obstante, las zonas rurales enfrentan desafíos significativos, como el acceso limitado a servicios básicos, la falta de oportunidades económicas y la desigualdad de género en el acceso a programas y apoyos gubernamentales.

Ante este panorama, es fundamental fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas que prioricen el desarrollo integral de estas comunidades.

Para quienes integramos el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, las mujeres rurales desempeñan un papel crucial en la producción agropecuaria, la conservación del medio ambiente y la cohesión social.

Sin embargo, históricamente han enfrentado barreras estructurales que dificultan su acceso a recursos productivos, financiamiento, capacitación y participación en la toma de decisiones. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres en el campo tienen menor acceso a la propiedad de la tierra y a programas de apoyo productivo en comparación con los hombres, lo que limita sus oportunidades de desarrollo.

Es por ello que considero necesario reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León para establecer en el artículo 5 que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno a fin de impulsar políticas públicas y programas en las zonas rurales. Acciones que se proponen sean consideradas prioritarias para el desarrollo de nuestra Entidad y estarán orientadas a promover e impulsar programas, proyectos y apoyos institucionales dirigidos hacia las mujeres, además de fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en el sector rural.

Esta reforma busca generar condiciones de equidad que permitan a las mujeres rurales acceder a mayores oportunidades económicas y sociales, promoviendo su empoderamiento y garantizando su participación activa en el desarrollo de sus comunidades. Así mismo, la integración de una perspectiva de género en las políticas públicas del sector rural contribuirá a una mayor inclusión y a la reducción de brechas de desigualdad en el acceso a recursos y beneficios.

En este sentido, resulta indispensable que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en coordinación con la Federación y los Municipios, establezca estrategias efectivas que garanticen la implementación de programas con enfoque de género en el sector rural. Con ello, sin duda permitirá fortalecer la autonomía económica de las mujeres,

fomentar su capacitación y generar un entorno más justo e inclusivo para el desarrollo del campo nuevoleonés.

Por lo anterior, se presenta la siguiente iniciativa de reforma, con el objetivo de consolidar un marco normativo que responda a las necesidades y retos del sector rural, asegurando la participación equitativa de las mujeres y promoviendo su bienestar y desarrollo integral.

En dicho tenor, es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante este Poder Legislativo, para que una vez que se siga el trámite que corresponda, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.** – Se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción III del artículo 5 de la **Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 5. . . .**

I. a X. . . .

- XI. Propiciar y en su caso fortalecer la organización para la producción agropecuaria productiva;
- XII. Reforzar todas aquellas acciones tendientes al fomento del desarrollo rural sustentable, y
- XIII. **Promover e impulsar programas, proyectos y apoyos institucionales dirigidos hacia las mujeres, así como el desarrollo de acciones para fomentar la integración de**

**políticas públicas con perspectiva de género en el sector rural.**

**TRANSITORIO**

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a abril de 2025

  
**DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIERREZ CANALES**

